

CruceOferta.com

SEGURO DE VIAJE Y ANULACIÓN

GARANTÍAS OFERTADAS, LÍMITES, FRANQUICIAS Y PRIMAS

EQUIPAJES

SEGURO DE EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES:

Se garantiza el pago de las pérdidas materiales sufridas por el equipaje a consecuencia de robo; averías daños por incendio o robo y la avería o pérdida total o parcial ocasionada por el transportista, hasta un límite de **600 €**

DEMORA DE EQUIPAJE:

Cuando el equipaje se demore en la entrega 24 o más horas, la Compañía pagará la compra de artículos de primera necesidad, con límite de **100 €**

DEMORAS

TRANSPORTE ALTERNATIVO POR PERDIDA DE ENLACE:

Si el medio de transporte público se retrasa o cancela debido a fallo técnico, huelga o conflicto social, inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza y como consecuencia de ello se imposibilitara al ASEGURADO el enlace con el siguiente medio de transporte público cerrado y previsto en el billete, el ASEGURADOR reembolsará, hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, los gastos de transporte de regreso al lugar de origen o los costes de transporte alternativo al destino final.: **150 €**

ASISTENCIA

GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Pago de gastos y honorarios médicos, farmacéuticos (por prescripción facultativa), quirúrgicos, de hospitalización y ambulancia, con un límite de:

- Por gastos originados en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en España: **30.000 €**
- Por gastos originados en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el extranjero: **30.000 €**

Gastos odontológicos de urgencia hasta un límite de **150 €**

PRORROGA DE ESTANCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado se halla enfermo o accidentado y no es posible su regreso, cuando el equipo médico del Asegurador lo decida en función de sus contactos con el médico que lo atiende, el Asegurador toma a su cargo los gastos motivados por la prórroga de estancia en hotel, abonándole 90 €/día hasta un límite de **900 €**

DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE EN CASO DE HOSPITALIZACION:

Cuando el Asegurado haya sido hospitalizado y se prevea una duración superior a 3 días, el Asegurador pondrá a disposición de dos familiares del mismo, dos billetes de ida y vuelta desde su domicilio, a fin de acudir a su lado **ILIMITADO**

ESTANCIA DE UN ACOMPAÑANTE DESPLAZADO:

En caso de hospitalización del Asegurado, y ésta fuera superior a 3 días, el Asegurador se hará cargo de los gastos de estancia de dos familiares en un hotel, contra los justificantes oportunos, 90 € / día, por persona, hasta un límite de **900 €**

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida al Asegurado, el Asegurador toma a su cargo el transporte al centro hospitalario que disponga de las instalaciones necesarias o hasta su domicilio hasta el límite de **ILIMITADO**

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE FALLECIDOS:

Hasta el lugar de inhumación en España, hasta el límite de **ILIMITADO**

REPATRIACIÓN DE UN ACOMPAÑANTE:

En caso de que el Asegurado enfermo, accidentado o fallecido deba ser repatriado, y éste viajara en compañía de otros asegurados, el Asegurador organizará y se hará cargo del regreso del acompañante del Asegurado, hasta un máximo de dos personas, hasta el domicilio habitual del mismo **ILIMITADO**

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE MENORES:

Si el Asegurado repatriado viajara en la única compañía de sus hijos menores de 15 años, el Asegurador organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, de una persona, a fin de acompañar a los niños en el regreso a su domicilio, hasta el límite de **ILIMITADO**

REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO U HOSPITALIZACION DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO:

En caso de defunción u hospitalización de un familiar directo en España el Asegurador organizará y abonará los gastos del medio de transporte para el regreso del Asegurado, hasta el límite de **ILIMITADO**

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES: INCLUIDO

BUSQUEDA, localización y envío de equipaje en caso de robo, pérdida o demora: **INCLUIDO**

ADELANTO DE FONDOS:

En caso de que el ASEGURADO, estando en el extranjero, no pueda obtener fondos económicos por los medios inicialmente previstos, tales como traveler's checks, tarjetas de crédito, transferencias bancarias o similares, convirtiéndose esto en una imposibilidad para proseguir su viaje, el ASEGURADOR adelantará, siempre que se le haga entrega de un aval o garantía que asegure el cobro del anticipo, hasta la cantidad máxima indicada en las Condiciones Particulares de la presente póliza. En cualquier caso, las cantidades adelantadas deberán ser devueltas en el plazo máximo de treinta días **2.000 €**

RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA DURANTE EL VIAJE:

EUROPEA toma a su cargo las indemnizaciones pecuniarias que con arreglo a los artículos 1902 al 1910 del Código Civil viniere obligado a satisfacer el Asegurado como civilmente responsable de daños corporales i materiales causados involuntariamente a terceros, con un límite de **60.000€**

GASTOS DE ANULACIÓN

GASTOS DE ANULACIÓN

El Asegurador garantiza el pago de las cantidades facturadas por la Agencia en caso de no poder realizar el viaje debido a:

Fallecimiento, Accidentes Corporales o Enfermedades graves del Asegurado o de un familiar directo, o como consecuencia de un suceso grave que afecte a la propiedad de este y haga indispensable su presencia: **VER PRIMAS**

VIAJES A ZONAS DE RIESGO / GUERRA

Las reclamaciones por daños personales o materiales producidos en zonas para las que el Ministerio de Asuntos Exteriores de España tuviese emitida una recomendación de no viajar en el momento de entrada del ASEGURADO (por ejemplo, por ataques terroristas o catástrofes naturales) estarán excluidas de cobertura. Si esta recomendación hubiese sido emitida estando el ASEGURADO en su destino, la cobertura del seguro se prolongará por un período de 14 días, a contar desde el momento en que hubiese sido emitido la advertencia. El ASEGURADOR deberá ser informado durante dicho período y el ASEGURADO decidir si abandona esa área o bien acepta la emisión de un suplemento a su póliza, en la que se podrán fijar nuevas condiciones de cobertura a criterio del ASEGURADOR.

